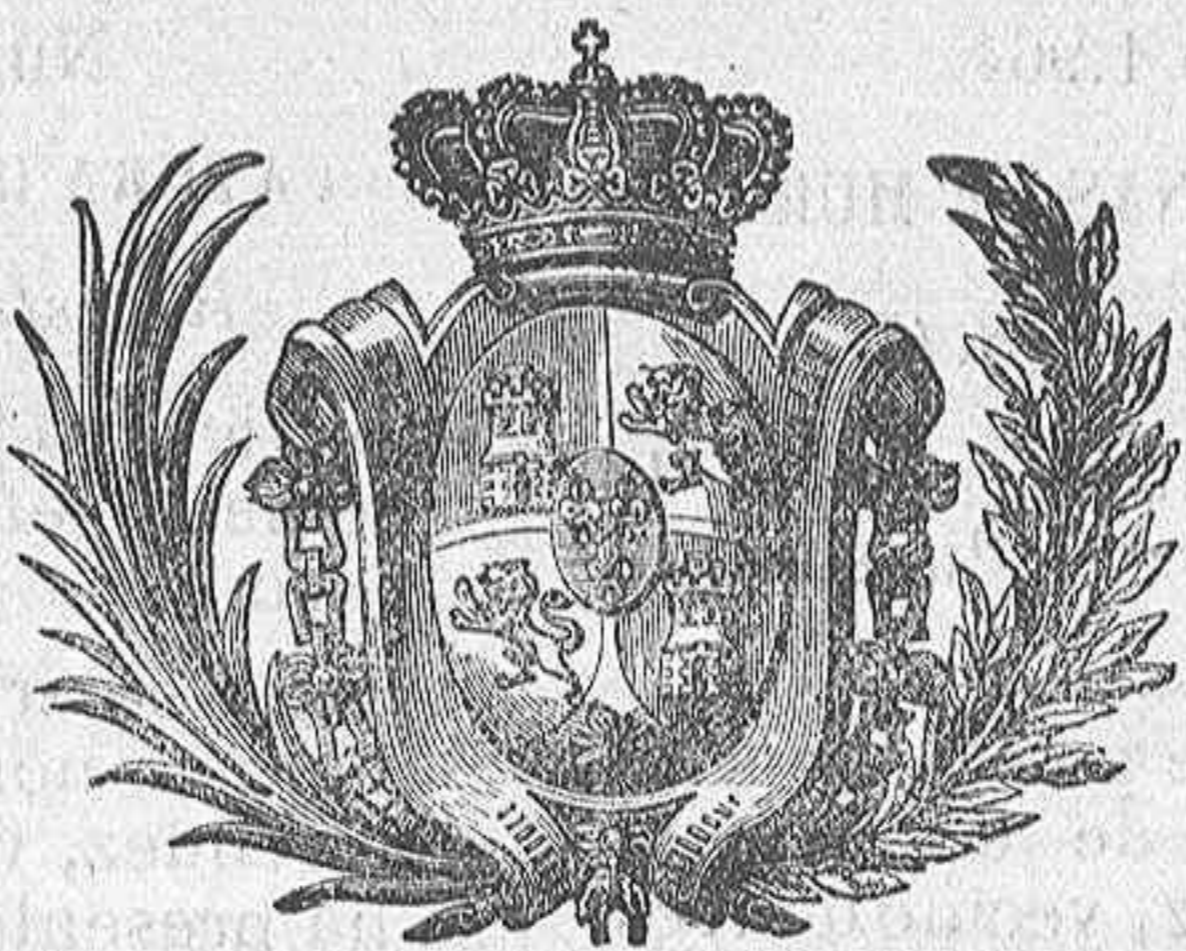


Boletín



Oficial

de la provincia de Murcia

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 »
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

ADMINISTRACIÓN É IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.)
Cartagena: D. Gregorio Segura, Duque 1 y 3.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono con arreglo á la siguiente

Tarifa de inserciones.

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. . .	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . .	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. . .	0'30

Las Corporaciones Provinciales y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rematantes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 281 de 8 Obre.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Inspección general de Sanidad exterior.

Según noticias de nuestro Cónsul en Jerusalén, ha habido casos de cólera en Beyrouth (Puerto sobre el Mediterráneo-Turquía Asiática).

Lo comunico á V. E. para su conocimiento, el del comercio, Directores de Estaciones sanitarias de puertos y terrestres fronteras y á los efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Sanidad exterior. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de Octubre de 1911.

—El Inspector general, Manuel M. Salazar.—Sres. Gobernadores civiles de las provincias marítimas y terrestres fronteras, Capitán general de Africa y Comandante general del Campo de Gibraltar.

(«Gaceta» núm. 279 de 6 de Obre.)

Según manifiesta nuestro Cónsul en Odessa, la salud pública en dicho puerto y sus inmediaciones es buena, sin que reine enfermedad alguna epidémica ó contagiosa; y en su virtud quedan sin efecto las circulares de este Centro de 23 de Junio y de 28 de Septiembre de 1910, publicadas, respectivamente, en las «Gacetas de Madrid» del 24 y del 29.

Lo comunico á V. E. para su conocimiento, el del comercio, Directores de Sanidad de las Estaciones de puertos y terrestres fronteras, y á los efectos de lo dispuesto en el Reglamento vigente de Sanidad exterior.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de Octubre de 1911.

—El Inspector general, Manuel M. Salazar.—Sres. Gobernadores civiles de las provincias marítimas y terrestres fronteras, Capitán general de Africa y Comandante general del Campo de Gibraltar.

(«Gaceta» núm. 280 de 7 Obre.)

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Subsecretaría.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de esta fecha, se convoca á oposición para proveer 60 plazas de Aspirantes á la Judicatura y al Ministerio Fiscal.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones, lo solicitarán por medio de una instancia del Presidente de la Audiencia Territorial á que pertenezca el pueblo donde tengan su residencia y dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la «Gaceta de Madrid.»

Para ser admitido á los ejercicios de oposición se requiere, conforme á lo prevenido en el artículo 83 de la ley provisional sobre Organización del Poder judicial:

- 1.º Ser español.
- 2.º Haber cumplido veintitrés años.
- 3.º Ser Licenciado en Derecho por Universidad costeada por el Estado.
- 4.º No estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad que para obtener cargos judiciales señala dicha ley.

Estos extremos los justificarán los solicitantes acompañando á su instancia los documentos siguientes:

- 1.º Partida de bautismo ó certificación del Registro civil.
- 2.º Título de Licenciado en Derecho ó testimonio notarial del mismo. En todo caso bastará acompañar certificación librada por Universidad oficial; de haber concluido la carrera de Derecho, sin perjuicio de presentar el título original ó testimonio cuando se le exija.
- 3.º Certificación del Alcalde de la vecindad del solicitante, en que se acredite que éste ha observado buena conducta, goza de buen concepto y no ha ejecutado actos que le hubieran hecho desmerecer en su buena fama.
- 4.º La declaración en la que el solicitante manifieste bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en alguna de las incapacidades, incompatibilidades ó prohibiciones que la ley impone para ejercer

cargos de la carrera judicial y fiscal.

El término de quince días, á contar desde el siguiente al en que la «Gaceta de Madrid» inserte la relación de opositores que ordena el artículo 4.º del Real decreto de esta fecha, presentarán aquéllos en este Ministerio una certificación expedida por el Registro de penados de la Dirección general de Prisiones que acredite que no están sujetos al cumplimiento de condena ni han sufrido penas de las comprendidas en el Código Penal. Al presentar esta certificación entregarán los opositores en la Habilitación de esta Subsecretaría la cantidad de 20 pesetas en metálico, que previene el artículo 3.º del Reglamento provisional de 24 de Octubre de 1904.

También podrán acompañar otros documentos que acrediten servicios en la carrera judicial y fiscal ó méritos científicos.

Los ejercicios se practicarán en la forma que determina el Reglamento provisional de 24 de Octubre de 1904, el Real decreto de 1.º de Febrero de 1909 y el de esta fecha.

Madrid 5 de Octubre de 1911.—El Subsecretario, Avalino Montero Villagas.

(«Gaceta» núm. 279 de 6 Obre.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

V BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de Granada, la Auxiliaría del quinto grupo, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en Medicina ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acre-

ditar los méritos y servicios á que se refiere el art. 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid 31 de Julio de 1911.—El Subsecretario interino, Galarza.

Se halla vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca, una Auxiliaría del primer grupo, dotada con el sueldo anual de 1.750 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en la Facultad y Sección correspondiente, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, por conducto de los Jefes de los establecimientos en que presten sus servicios, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal; pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el art. 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docen-

tes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 31 de Julio de 1911.—El Subsecretario interino, Galarza.

(«Gaceta» núm. 226 de 14 Agosto.)

Número 1.974.

TRIBUNAL SUPREMO

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Secretaría.

Relación de los pleitos incoados ante esta Sala.

Número 3.428.—El Ayuntamiento de Cartagena, contra Real orden de Guerra, de 7 de Junio de 1911, referente á propiedad de terrenos resultantes del derribo de murallas.

Número 3.435.—D. Pedro Guijarro, Arrendatario de Consumos de Cartagena, contra acuerdo del Tribunal gubernativo de 17 de Agosto de 1911, referente á competencia del Ayuntamiento de Cartagena, para ejecutar la sentencia de la sala tercera de este Tribunal de 15 de Noviembre de 1909.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 2 de Octubre de 1911.—El Secretario decano, Luis María Lorente.

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.965

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 18.453.

Don Ricardo Sánchez Madrigal, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de D. Antonio Desmots Martínez, vecino de Aguilas, se ha presentado en este Gobierno de provincia, una instancia el día 26 de Agosto último, solicitando se le concedan cuatro pertenencias para la mina denominada *Isabelita*, de mineral de hierro, sita en término de Mazarrón y en el paraje llamado Loma de Parazuelos; lindando por todos vientos con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mismo de la mina caducada «Margarita», núm. 2.133, á cuyo terreno se aspira, ó sea el centro de la entrada de una galería inclinada de nueve metros por 1'60 de alto y 0'70 de ancho, dirigida al O. SO.; y desde dicho punto se medirán con relación al N. magnético y en dirección NE. 100 metros y se fijará la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª NO. 100; 2.ª á 3.ª SO. 200; 3.ª á 4.ª SE. 200; 4.ª á 5.ª NE. 200, y 5.ª á 1.ª NO. 100 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 6 de Septiembre de 1911.

—Ricardo Sánchez Madrigal.

Número 1.964.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 18.454.

Don Ricardo Sánchez Madrigal, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de Don Antonio Desmots Martínez, vecino de Aguilas, se ha presentado en este Gobierno de provincia, una instancia el día 26 de Agosto último, solicitando se le concedan diez y ocho pertenencias para la mina denominada *Rosa*, de mineral de hierro, sita en término de Mazarrón y en el paraje llamado Lomas de Parazuelos; lindando por todos vientos con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el ángulo NO. de la mina «Carmen»; y desde él con relación al N. magnético y en dirección S. se medirán 100 metros y se fijará la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª E. 400; 2.ª á 3.ª N. 200; 3.ª á 4.ª O. 100; 4.ª á 5.ª N. 100; 5.ª á 6.ª O. 200; 6.ª á 7.ª N. 100; 7.ª á 8.ª O. 100; 8.ª á 9.ª N. 100; 9.ª á 10.ª O. 200; 10.ª á 11.ª S. 400; 11.ª á 12.ª E. 100; 12.ª á 13.ª N. 100; 13.ª á 14.ª E. 200; 14.ª á 15.ª S. 100, y 15.ª á punto de partida O. 100 metros. Aspira al terreno de la mina «Carmen» y parte de «Milagritos».

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 6 de Septiembre de 1911.

—Ricardo Sánchez Madrigal.

Número 1.901.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 18.419.

Don Ricardo Sánchez Madrigal, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de D. Diego Marín Méndez, vecino de esta capital, se ha presentado en este Gobierno de provincia, una instancia el día 26 de Agosto último, solicitando se le concedan veinte pertenencias para la mina denominada *La Juanita*, de mineral de hierro, sita en término de Mazarrón y en el paraje llamado Sierra de las Moreras, diputación de Ifre; lindando por NO. con «Abundancia» y «San Ignacio»; por SE. con demasia á «Abundancia», y por los demás rumbos con terreno franco; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mismo de la mina «La Juanita», número 17.118, á cuyo terreno se aspira, ó sea el mojón Sur de la mina «Abundancia»; y desde dicho punto se medirán con relación al N. con que fué demarcada dicha mina y en dirección NE. 300 metros y se fijará la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª ES. 500; 2.ª á 3.ª NE. 200; 3.ª á 4.ª ES. 100; 4.ª á 5.ª SO. 500, y 5.ª á punto de partida ON. 600 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 6 de Septiembre de 1911.

—Ricardo Sánchez Madrigal.

Número 1.895.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 18.420.

Don Ricardo Sánchez Madrigal, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de D. Diego Marín Méndez, vecino de esta capital, se ha presentado en este Gobierno de provincia, una instancia el día 26 de Agosto último, solicitando se le concedan catorce pertenencias para la mina denominada *Lola*, de mineral de hierro, sita en término de Mazarrón y en el paraje llamado Pedreras Viejas, diputación de Leiva; lindando por el N. mina «San José 2.ª» y «Demasia á Sahara»; E. «San José 2.ª» y «2.ª Estrella»; S. «Dulciño», y por O. «Demasia á Sahara»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mismo de la mina caducada «Lola», número 16.557, á cuyo terreno se aspira, ó sea el mojón SO. de la mina «San José 2.ª»; y desde dicho punto se medirán al N. magnético 200 metros y se fijará la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª O. 200; 2.ª á 3.ª S. 400; 3.ª á 4.ª E. 500; 4.ª á 5.ª N. 200, y 5.ª á punto de partida O. 300 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 6 de Septiembre de 1911.

—Ricardo Sánchez Madrigal.

Número 1.992.

4.ª INSPECCION DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE MURCIA-ALICANTE

PROVINCIA DE MURCIA

Espartos.—Caravaca.

Anuncio.

El día 31 de Octubre próximo y hora de las diez, tendrá lugar en la Casa Consistorial de Caravaca, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, la quinta subasta para el arriendo del aprovechamiento de 731 quintales métricos de esparto que se calcula pueden producir en el presente año forestal los montes números 5 al 23 del catálogo de los de utilidad pública, excepto el número 15, propiedad del Estado en aquel término, bajo el tipo de tasación de quinientas pesetas, rigiendo para los actos de subasta y para la ejecución del aprovechamiento las condiciones generales y especiales del pliego de facultativas y reglamentarias publicado en este *Boletín oficial* del día 16 de Septiembre próximo pasado, quedando reformada la condición 61 del mismo, en el sentido de que el aprovechamiento quedará terminado el día 31 de Diciembre próximo.

El rematante depositará en la Habilitación del Distrito forestal antes de la expedición de la licencia, la cantidad de setenta y nueve pesetas cincuenta y cuatro céntimos, con destino al abono de derechos de indemnizaciones, de conformidad con lo prevenido en la condición diez y ocho del antes citado pliego.

Albacete 5 de Septiembre de 1911.—El Inspector accidental, Antonio Falcón.

Cuarta sección.

Número 1.978.

REGIMIENTO DE INFANTERIA MENORCA NÚM. 70.

REQUISITORIA

Martínez García Francisco, hijo de Antonio y Antonia, natural de Jumilla (Murcia), soldado del Regimiento de Infantería Menorca, número setenta, cubrió cupo por dicho pueblo, del reemplazo de mil novecientos cuatro, de estado soltero, profesión carrero, de veintisiete años, dos meses y tres días, estatura 1'600 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente (cuando entró á servir), boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, sin señas particulares, domiciliado últimamente en Jumilla; es juzgado militarmente por haber cambiado de residencia sin autorización é ignorarse su paradero, estando en uso de licencia temporal, perteneciendo como soldado al citado Regimiento de Menorca, donde por el Juez instructor del mismo Don Vidal Arias Fogeda, se le instruye el expediente correspondiente, quien le cita por la presente, para que comparezca ante el referido Juez en Mahón (Gracia 33), antes de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de su provincia, siendo juzgado en rebeldía si transcurrido dicho plazo no ha comparecido.

Mahón ocho de Septiembre de mil novecientos once.—El Comandante Juez instructor, Vidal Arias.

Quinta sección.

Número 1.985.

DELEGACION DE HACIENDA

de la

PROVINCIA DE MURCIA

Don Ricardo Ballester y Martínez, Delegado de Hacienda de esta provincia.

Hago saber: Que en virtud de lo prevenido en el art. 4.º del Real decreto de 29 de Diciembre de 1910, la Dirección general de Contribuciones, ha acordado con fecha 20 del mes de Septiembre último, nombrar Inspectores de los tributos que dependen de dicha Dirección en esta provincia á los Oficiales 1.º y 2.º de esta Administración de Contribuciones D. José Sainz Pizón y D. Manuel García Gabaldón y con fecha 27 del mismo mes y destinado á la capital en sustitución de D. Agustín Giménez Vilches, á don Antonio López Ruiz.

Dichos funcionarios se ajustarán en el desempeño de su cometido á los preceptos é instrucciones vigentes rogando á las Autoridades y entidades con quienes tengan que intervenir que les presten el auxilio y les den las facilidades procedentes y reglamentarias para que los procedimientos resulten más suaves y en armonía con los deseos de los Centros y de esta Oficina.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades y del público en general.

Murcia 4 de Octubre de 1911.—El Delegado de Hacienda, Ricardo Ballester.

Número 1.652.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL.—PRESUPUESTO DE 1911

Relación de los contribuyentes de los pueblos de esta provincia que á continuación se expresan, comprendidos en la matrícula del corriente año, con la industria que á cada uno se le señala.

(Continuación.)

Número de orden.	Tarifa.	Clase.	Número.	Apellidos y nombres de los contribuyentes.	Profesión, industria, arte ú oficio porque contribuyen.	Calle y número del local en que se ejerce.	Cuotas para el Tesoro.	Recargo municipal.	5 por 100 para gastos de cobranza y formación de matrícula.	TOTAL
							Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
MURCIA										
372	2. ^a	12. ^a	76	Sociedad El Liberal	Periódico.	C. Público.	290 40	72 60	18 15	381 15
373	»	»	80	Selgas y Dominguez Carlos	Id.	Zambrana.	60 »	15 »	3 75	78 75
374	»	»	81	Prieto Pardo Paulino	Id.	Balsas.	60 »	15 »	3 75	78 75
375	»	»	»	Ortega Pagán Nicolás	Id.	Polo de Medina.	60 »	15 »	3 75	78 75
376	»	»	83	Morales Rocamora Antonio	Colegio.	S. Lorenzo.	189 »	47 25	11 81	248 06
377	»	»	»	Los Hermanos Maristas	Id.	Trinquete.	151 20	37 80	9 45	198 45
378	»	»	84	Saura Velasco Francisco	Id.	Zambrana.	141 »	35 25	8 81	185 06
379	»	»	102	Sociedad Casino	3 mesas billar.	Montijo.	511 20	127 80	31 95	670 95
380	»	»	»	Gascón Leante José	1 id.	P. Alfonso.	170 40	42 60	10 65	223 65
381	»	»	103	Sociedad Casino	»	Montijo.	109 20	27 30	6 82	143 32
382	»	»	107	Albaladejo Ibáñez Genaro	Cochero.	M. de Dios.	110 40	27 60	6 90	144 20
383	»	»	»	Arnaldos Agustín	Id.	H. Patrón.	55 20	13 80	3 45	72 45
384	»	»	»	Guillén José	Id.	Garnica.	55 20	13 80	3 45	72 45
385	»	»	»	Guirao Martínez Antonio	Id.	Santa Quiteria.	27 60	6 90	1 73	36 23
386	»	»	»	Torregrosa Manzano Francisco	Id.	P. de Orihuela.	27 60	6 90	1 73	36 23
387	»	»	111	Sres. Mateu, Sancho y Compañía	Carrero.	Mateos.	79 20	19 80	4 95	103 95
388	»	»	»	Hernández del Aguila José Antonio	Id.	A. Colón.	52 80	13 20	3 30	69 30
389	»	»	»	Visedo José	Id.	Pascual.	26 40	6 60	1 65	34 65
390	»	»	»	Abellán Miguel	Id.	Orcasitas.	26 40	6 60	1 65	34 65
391	»	»	»	Martínez Fernández Antonio	Id.	Molino.	26 40	6 60	1 65	34 65
392	»	»	»	Abellán José	Id.	D. Cassou.	26 40	6 60	1 65	34 65
393	»	»	»	López Ferrer Juan	Id.	Agustinas.	26 40	6 60	1 65	34 65
394	»	»	»	C. Peña Wenceslao	Id.	P. Corvera.	26 40	6 60	1 65	34 65
395	»	»	»	García Clemente	Id.	Id.	26 40	6 60	1 65	34 65
396	»	»	»	Ruiz Clemares y Compañía	Id.	Id.	26 40	6 60	1 65	34 65
397	»	»	»	Delgado y Compañía Alejandro	Id.	Estación.	26 40	6 60	1 65	34 65
398	»	»	»	Pintado Garcerán Antonio	Id.	Fuentsanta.	26 40	6 60	1 65	34 65
399	»	»	117	Guillén José	Tartanero.	Garnica.	21 60	5 40	1 35	28 35
400	»	»	125	García Andrés	Lavadero.	Rosario.	16 55	4 14	1 03	21 72
401	»	»	»	Cánovas Ginés José María	Id.	C. del Valle.	5 53	1 38	0 35	7 26
402	»	»	»	Piquer Hernando Salvador	Vendedor.	S. Lorenzo.	96 »	24 »	6 »	126 »
403	3. ^a	»	5	Fernández Olivares José	2 telares.	P. de Orihuela.	22 40	5 60	1 40	29 40
404	»	»	17	López Ferrer Juan	20 id.	Agustinas.	196 »	49 »	12 25	257 25
405	»	»	28	El mismo	50 id.	Id.	1.330 »	332 50	83 13	1.745 63
406	»	»	30	Litrán Tarancón Enrique	1 id.	Garay.	11 20	2 80	0 70	14 70
407	»	»	36	Payén Convier y Tutenoire	Hilador.	San Antón.	1.613 36	403 34	100 83	2.117 53
408	»	»	»	L. Payén y Compañía	Id.	Id.	1.275 68	318 92	79 73	1.674 33
409	»	»	»	Payén Convier y Tutenoire.	Id.	Albatalia.	450 24	112 56	28 14	590 94
410	»	»	»	L. Payén y Compañía	Id.	Olma.	412 72	103 18	25 80	541 70
411	»	»	71	López Ferrer Juan	Tintorero.	Agustinas.	168 »	42 »	10 50	220 50
412	»	»	110	C. Peña Wenceslao	Horno.	P. Corvera.	438 20	109 55	27 38	575 13
413	»	»	»	Pérez Samper Francisco	Id.	Cartagena.	288 40	72 10	18 02	378 52
414	»	»	115	Delgado y Compañía Alejandro	Id.	Estación.	851 20	212 80	53 20	1.117 20
415	»	»	»	El mismo	Id.	Id.	106 40	26 60	6 65	139 65
416	»	»	»	El mismo	Id.	Id.	53 20	13 30	3 33	69 83
417	»	»	»	El mismo	Id.	Id.	53 20	13 30	3 33	69 83
418	»	»	»	El mismo	Id.	Id.	53 20	13 30	3 33	69 83
419	»	»	»	El mismo	Id.	Id.	53 20	13 30	3 33	69 83
420	»	»	»	El mismo	Id.	Id.	53 20	13 30	3 33	69 83
421	»	»	»	El mismo	Id.	Id.	53 20	13 30	3 32	69 82
422	»	»	»	El mismo	Id.	Id.	53 20	13 30	3 32	69 82
423	»	»	»	Ruiz Clemares y Compañía	Id.	P. Corvera.	319 20	79 80	19 95	418 95
424	»	»	»	El mismo	Id.	Id.	53 20	13 30	3 32	69 82
425	»	»	»	El mismo	Id.	Id.	53 20	13 30	3 32	69 82
426	»	»	»	Alemán Martínez Francisco	Id.	P. Pou.	106 40	26 60	6 65	139 65
427	»	»	119	Delgado y Compañía Alejandro	Serrería.	Estación.	233 64	58 41	14 60	306 65
428	»	»	»	El mismo	Id.	Id.	178 50	44 63	11 16	234 29
429	»	»	»	Alemán Martínez Francisco	Id.	P. Pou.	670 25	167 56	41 89	879 70
430	»	»	»	Ruiz Clemares y Compañía	Id.	P. Corvera.	315 »	78 75	19 69	413 44
431	»	»	»	El mismo	Id.	Id.	404 25	101 06	25 26	530 57
432	»	»	»	C. Peña Wenceslao	Id.	Id.	105 »	26 25	6 56	137 81
433	»	»	»	Pérez Lucas Antonio	Id.	Aguadores.	175 »	43 75	10 94	229 69
434	»	»	120	Delgado y Compañía Alejandro	Id.	Estación.	8 83	2 21	0 55	11 59
435	»	»	122	C. Peña Wenceslao	Id.	P. Corvera.	840 »	210 »	52 50	1.102 50
436	»	»	»	Pérez Samper Francisco	Id.	Cartagena.	560 »	140 »	35 »	735 »
437	»	»	»	Albaladejo Juan	Id.	Id.	54 60	13 65	3 41	71 76
438	»	»	»	Albaladejo Herrero Juan	Id.	Id.	54 60	13 65	3 41	71 76
439	»	»	»	Pagán Egea José	Id.	Sociedad.	54 60	13 65	3 41	71 76

(Se continuará.)

Número 1.972.

TESORERIA DE HACIENDA

de la
PROVINCIA DE MURCIA

Providencia:

No habiéndose provisto de sus cédulas personales dentro del plazo reglamentario los individuos que se citan en la precedente relación, de conformidad á lo dispuesto en el artículo 49 de la Instrucción de procedimientos de apremio de 26 de Abril de 1900, les declaro incurso en el único grado de apremio, consistente en la multa del duplo del valor de su correspondiente cédula, más el duplo también del valor de los impuestos, conforme preceptúa el art. 48 de la citada Instrucción en armonía con el 41 de la del impuesto de cédulas personales de 27 de Mayo de 1884 y en la forma que previene la Real orden de 27 de Enero de 1902. Procédase á dar la publicidad reglamentaria y á incoar el oportuno procedimiento de apremio.

Hagase entrega de esta relación y las cédulas correspondientes á los individuos que en la misma se mencionan, con factura duplicada al Arriero de Contribuciones, quien firmará el recibo en el ejemplar que queda en esta oficina.

Así lo mando, firmo y sello con el de esta dependencia, en Murcia á dos de Octubre de mil novecientos once.—El Tesorero de Hacienda, Angel López Alonso.

Número 1.546

Dicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.^a—
Término municipal de Murcia.
—Contribución urbana.—Primer trimestre de 1911.

Don Patricio López Ortega, Agente recaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 7 de Abril, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

JAVALI NUEVO

María Torres, 1'53 pesetas

Francisco Velázquez, 1'53.

Semestrales.

Agustín Almagro, 1'71 pesetas.
Mechor Beltrán, 1'72.
Antonio Cascales, 1'60.
María Enrique, 2'17.
Antonio Enrique, 1'72.
Francisco González, 2'27.
Ginés González, 2'27.
José Hernández, 2'60.
Ginés Hernández, 1'72.
Juan López, 2'16.
Francisco López, 1'60.
El mismo, 1'71.
María Oñate, 2'27.
Francisco Oñate, 2'05.
María Pérez, 2'60.
Salvador Pérez, 2'27.
Antonio Rosell, 2'27.
Rafael S. Nicolás, 1'61.
José Velázquez, 2'27.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendió el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid.» Murcia 13 de Julio de 1911.—El Agente ejecutivo, Patricio López.

Sexta sección.

Número 1.961.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE BULLAS

Habiendo transcurrido los diez días de plazo que se señalaron de conformidad con el art. 29 de la instrucción de 24 de Enero de 1905, sin que se haya presentado ninguna reclamación contra el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta, para el arrendamiento durante el año de 1912, del arbitrio sobre uso forzo de pesas y medidas municipales, este Ayuntamiento de mi Presidencia ha acordado señalar para la celebración de dicha subasta el día once de Noviembre próximo á las diez, cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Alcalde ó Concejal en quien delegue y con sujeción á dicho pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, sirviendo de base la cantidad de cinco mil doscientas cincuenta pesetas.

Para tomar parte en la licitación habrá de constituirse como fianza provisional la cantidad de doscientas sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados acompañados de la cédula personal del interesado y del resguardo que acredite haber constituido el depósito provisional y con sujeción al modelo siguiente:

Don..... vecino de..... ofrece..... pesetas..... céntimos, por el arriendo del arbitrio de uso forzoso de pesas y medidas municipales durante el año de 1912.

(Fecha y firma del proponente.)

Los que deseen tomar parte en la subasta podrán concurrir por sí ó representados por persona con el poder correspondiente, bastantado por el Letrado de la ciudad de Mula D. Juan Martínez García.

La subasta se celebrará en el día y hora mencionados, con estricta sujeción á las reglas contenidas en el art. 17 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

El rematante queda obligado á constituir como fianza definitiva en metálico, una cantidad equivalente

al veinte por ciento del importe del remate.

También queda obligado al pago de todos los gastos que se originen con motivo del contrato, incluso el de inserción de este anuncio en el *Boletín oficial*.

Bullas 1.º de Octubre de 1911.—El Alcalde, José Martínez López.

Número 2.002.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE CARTAGENA

Contribución industrial.

Dispuesto por el art. 68 del Reglamento de la Contribución industrial la formación de la matrícula para el inmediato año de 1912, y con el fin de dar cumplimiento á lo determinado en el art. 84 y siguientes del mismo, se convoca á los contribuyentes de las clases agremiables en esta ciudad, que á continuación se expresan, para que en el día y hora que á cada uno se designan, concurrirán á la Secretaría de este Excelentísimo Ayuntamiento, para proceder al nombramiento de Síndicos y clasificadores que han de entender en el señalamiento de la cuota individual que ha de imponerse para el indicado año, advirtiendo que los que dejen de asistir para hacer uso de su derecho, se sujetarán á lo establecido en el art. 85 del repetido Reglamento.

Gremios que se citan.

Día doce de Octubre.

Barberos, á las doce y media de la mañana.
Bodegonos, á la una.
Tiendas de aceite y vinagre, á la una y media.
Ultramarinos, á las cinco de la tarde.
Comestibles, á las cinco y media.
Tiendas de abacería, á las seis.
Vendedores de bollos, á las seis y media.

Día trece.

Carpinteros, á las doce y media.
Carbonerías, á la una.
Cafés económicos de la clase 9.^a, á la una y media.
Vinos y aguardientes por menor, á las cinco de la tarde.
Comerciantes exportadores, á las cinco y media.
Comisionistas de tránsito y consignatarios de vapores, á las seis.
Comisionistas con residencia fija, á las seis y media.

Día catorce.

Casas de huéspedes de la clase 12.^a, á las doce y media.
Corredores de comercio, á la una.
Sastres á la medida, á la una y media.
Alpargateros, á las cinco de la tarde.
Tablajeros, á las cinco y media.
Hornos de pan con venta, á las seis.
Abogados y Procuradores, á las seis y media.

Lo que se hace público por el presente, para conocimiento de los contribuyentes interesados.

Cartagena 2 de Octubre de 1911.—El Alcalde, Manuel Más Gilabert.—El Secretario, José Carreño.

Octava sección.

Número 1.928.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE SAN JUAN

REQUISITORIA

Gómez Saura Mateo (a) el Pilaor,

domiciliado últimamente en Espinardo (Murcia), procesado por contrabando, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan de Murcia, á responder de los cargos que le resultan.

ANUNCIOS OFICIALES

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA
REGENERADORA
MINA VALEROSA

Por el presente se requiere por primera vez y término de quince días, á los señores accionistas de esta Sociedad que á continuación se expresan, al pago de los dividendos pasivos que tienen en descuberto, con sujeción al art. 21 de la ley de Sociedades mineras de 6 de Julio de 1859.

	Pesetas.
D ^a Pilar Bryant, una acción, pedidos números 17, 19 y 20.	70 »
» Patrocinio Bryant, una acción, pedidos números 17, 19 y 20.	70 »
» Trinidad Fernández Valdivia, una acción y un cuarto, pedidos números 17, 19 y 20.	47 50

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados y á los efectos consiguientes.
Cartagena 9 de Octubre de 1911.—El Presidente, Francisco Rentero.—El Contador Secretario, Fulgencio Vera.—El Tesorero, Serafin Pagán.

Número 1.983.

RECAUDACIÓN DE CONSUMOS

DE ALHAMA

Se hace saber: Que no habiendo satisfecho sus cuotas del reparto vecinal de consumos de este año, correspondientes al tercer trimestre, los contribuyentes que aparecen en la relación oportuna dentro de los periodos voluntarios, se ha dictado providencia declarándolos incurso en el primer grado de apremio con el recargo del 5 por 100 que marca la instrucción, á fin de que en el plazo de tres días á contar desde la publicación en el *Boletín oficial*, no satisfacen los morosos el principal y recargos se pasará al segundo grado de apremio.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Alhama 2 de Octubre de 1911.—El Agente, Francisco Ballesta.

Anuncios.

CAJA DE AHORROS

DEL

BANCO DE CARTAGENA

Cartagena, Murcia, Lorca, Sevilla, Alicante, Huelva, Cádiz. La Unión, Aguilas, Orihuela, Mazarrón, Cieza, Caravaca, Melilla, Hellín, Elche, Yecla y Alcoy.

Se admiten imposiciones desde diez mil pesetas.
Se abonan intereses á razón de 3 por 100 anual.

Se reintegran los fondos á la vista

SITUACIÓN EN 30 DE SEPTIEMBRE DE 1911

Saldo anterior.	Pln.	14.824.904'82
Imposiciones durante la semana.	»	378.478'47
Suma.	»	15.203.383'29
Reintegros.	»	358.044'40
Saldo.	»	14.845.338'89

MURCIA—Imp. de Juan Hernández.